



# MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA

Teléfono: 021 3397037  
E – mail: muniguazucua@gmail.com  
Calle 8 de diciembre c/ Cap. Matias Bado  
Neembucú – Paraguay

## RESOLUCION IM N° 12 / 2025

**POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA S.A.P. CONSTRUCCIONES, RUC 4454438-3, REPRESENTADA POR CINTHIA MARLENE CUENCA RUIZ, LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO CALLE RAUL BOTTINO ENTRE FULGENCIO YEGROS Y DEFENSORES DEL CHACO, OBJETO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 3 / 2025, POR LA SUMA DE GS. 268.027.211 (GUARANIES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS ONCE).**-----

Guazucua, 24 de abril de 2025.

**VISTA:** La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 23 de abril de 2025, y;

**CONSIDERANDO:** Que, en la misma el Comité ha realizado la evaluación de la oferta presentada dentro del proceso del Llamado LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 3/2025 CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO CALLE RAUL BOTTINO ENTRE FULGENCIO YEGROS Y DEFENSORES DEL CHACO; Que, transcripta parte del informe dice:

*Luego del análisis detallado de la única oferta presentada, en todos los requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones y conforme lo dispone la Ley 7021 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Art. 54 El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

*La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.*

*En estricto cumplimiento de las normas aplicables este comité recomienda ADJUDICAR el llamado LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 3/2025 para la obra CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN CALLE RAUL BOTTINO ENTRE FULGENCIO YEGROS Y DEFENSORES DEL CHACO a la oferta que se ajusta a todas las exigencias conforme al análisis realizado por el Comité, cuyos datos son:*

**EMPRESA:** S.A.P. CONSTRUCCIONES – CINTHIA MARLENE CUENCA RUIZ

**RUC:** 4454438-3

**MONTO:** Gs. 268.027.211 (guaraníes doscientos sesenta y ocho millones veintisiete mil doscientos once)

**MODO DE ADJUDICACIÓN:** POR EL TOTAL.

*No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación a los 23 días del mes de abril del año 2025 siendo las 13:30 hs., suscribiendo el presente Acta los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.*

Que, la Ley 7021/24 de SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS dispone: Artículo 55.- Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Guazucua, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal, establece: Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones".



Prof. Natalia Romero

Secretaria General

Municipalidad de Guazucua



Estilvio Riveros Rojas

Intendente

Guazucua - Depto. Neembucú

2024 - 2025



# MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA

Teléfono: 021 3397037  
E - mail: muniguazucua@gmail.com  
Calle 8 de diciembre c/ Cap. Matias Bado  
Ñembucú - Paraguay

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Guazucua, Departamento de Ñembucu, en uso de sus atribuciones legales,

## RESUELVE:

**Art. 1º.ADJUDICAR** a la Empresa A LA EMPRESA S.A.P. CONSTRUCCIONES, RUC 4454438-3, REPRESENTADA POR CINTHIA MARLENE CUENCA RUIZ, LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO CALLE RAUL BOTTINO ENTRE FULGENCIO YEGROS Y DEFENSORES DEL CHACO, OBJETO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 3 / 2025, POR LA SUMA DE GS. 268.027.211 (GUARANIES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS ONCE).-----

**Art. 2º IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 521 F.F: 30 OF: 92, del Presupuesto de la Municipalidad de Guazucua, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.-----

**Art. 3º.COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 7021/24 y Decreto reglamentario Nº 2264/24; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-----

  
  
**Prof. NATALIA ROMERO**  
**Secretaria General**

  
  
**SE. EUTILIO RIVEROS ROJAS**  
**Intendente Municipal**